

**TERMINO DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL IMIRIA – DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLOGICA**

**1. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del servicio de refrigerio destinado a la socialización de las actividades del Área de Conservación Regional Imiria, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas para la participación, difusión de información y articulación entre los actores involucrados.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio de refrigerio para atender a los participantes de las actividades de socialización organizadas por el Área de Conservación Regional Imiria, promoviendo la participación activa de los actores involucrados y facilitando el intercambio de información mediante la provisión de refrigerios.

**3. DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	Servicio	SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL IMIRIA – DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLOGICA



**3.1. Actividades a desarrollar:**

- a. Brindar el servicio de 40 Refrigerios para la socialización de las actividades del área de conservación regional Imiria, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica.

**4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:**

- Persona natural o jurídica, en el rubro de impresión de haber realizado servicios de impresión.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP, habilitado en servicios.
- Registro Único de Contribuyente – RUC, activo.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI, cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o habilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

**4.1. Experiencia del proveedor y acreditación**

- N° de RUC vigente en estado activo y condición habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

- DNI o carnet de extranjería.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Código de Cuenta Interbancaria
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objetivo de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**5.1. Lugar:**

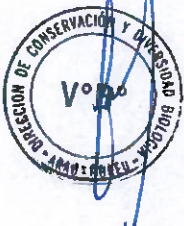
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE EX PETITAS – Jr. Apurímac 460 distrito de calleria.

**5.2. Plazo:**

El plazo de ejecución del servicio de refrigerio para la socialización del ACRI será de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.

**6. ENTREGABLES/PRODUCTO:**

El proveedor presentará un informe detallado conteniendo las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3, inciso 3.1, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA
01	40	UNIDAD	Servicio de refrigerio para la socialización de las actividades del área de conservación regional imiria.	22/04/2026

**7. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

La presentación del único entregable será impreso en papel bond de 75 gr., en dos (02) originales, debidamente foliado y entregado en la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

**8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio lo emitirá el responsable de la Dirección Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa presentación y evaluación del entregable y la orden de servicio, dentro de los 07 días hábiles.

**9. FORMA DE PAGO:**

El pago único se realizará al concluir el 100% de la conformidad del servicio y presentación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Comprobante de pago
- Informe de actividades
- Panel fotográfico
- Orden de servicio

## 10. PENALIDADES APLICABLES:

### 10.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcular de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

### 10.2. Otras penalidades:

No aplica.

## 11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la presentación.



## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENTICION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años a contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno, a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos,

empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de la oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Así mismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, citas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 15. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento de contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de la penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.



La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**17. GARANTIAS:**

No corresponde

**18. ANEXOS:**

***Imagen referencial:***

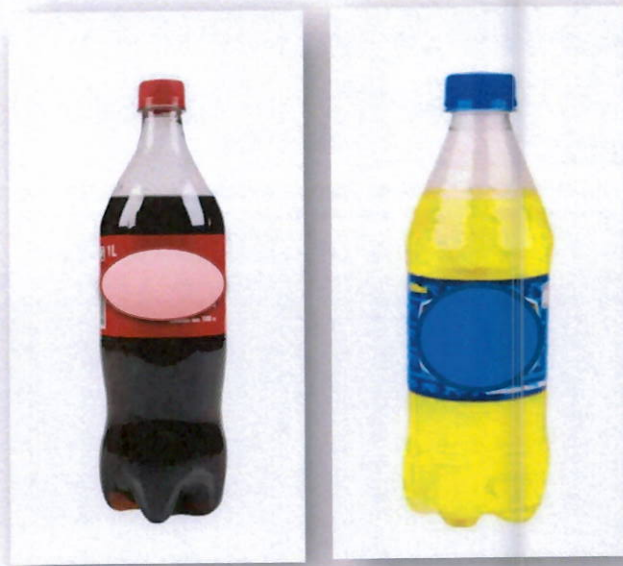
Triple Especial



▪ **Bocadito Dulce**



- Gaseosa (Personal), 500ml



- Agua (Personal), 500ml



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali  
DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

  
Ing. FRANZ ORLANDO TANG JARA  
DIRECTOR (E)

Firma del jefe del Área Usuaría